

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Expediente: PASO-0115-2024

1.- NOMBRE DEL CONTRATO	
Servicio integral de mantenimiento y conservación de las instalaciones del edificio sede de la Inspección Educativa adscrita a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, sito en la Avenida Primero de Mayo, n.º 25 de Las Palmas de Gran Canaria, en todas sus plantas (oficinas y cubierta).	

2.- SOLICITANTE	
Unidad solicitante	Inspección Educativa (Viceconsejería de Educación)
Unidad gestora	Servicio de Contratación Administrativa y Administración General (Secretaría General Técnica)

3.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN
<p>El objeto del contrato será la realización del “<i>Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones del edificio sede de la Inspección de Educación en Gran Canaria, en todas sus plantas (oficinas y cubierta), de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, sito en la Avenida Primero de Mayo, n.º 25 de Las Palmas de Gran Canaria,</i> con el fin de asegurar su buen estado de funcionamiento y operatividad en todo momento.</p> <p>Los servicios objeto del contrato comprenden el conjunto de operaciones y trabajos necesarios o convenientes para mantener en perfecto estado de conservación las instalaciones y equipamientos (en adelante bienes a conservar) que se indican en este pliego, para garantizar la permanente disponibilidad de las prestaciones y funciones propias de dichos bienes a conservar, asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los mismos y garantizar que las eventuales paradas por averías se reduzcan al mínimo técnicamente imprescindible.</p> <p>Asimismo el servicio tiene por objeto proporcionar a la Consejería información detallada de las instalaciones, de las actividades desarrolladas para su mantenimiento y de los resultados obtenidos en el desarrollo de dichas actividades.</p> <p>La normativa aplicable a las instalaciones eléctricas, térmicas, de fontanería o contra incendios, entre otras, nos exige un mantenimiento adecuado y actualizado de las instalaciones, así como la reposición de materiales desgastados o desfasados y la realización de pequeñas reparaciones o actuaciones.</p> <p>Por otro lado, además, es necesario realizar este adecuado mantenimiento de este edificio ya que de él depende el bienestar de los trabajadores y usuarios y, en muchas ocasiones, el cumplimiento de los requerimientos derivados de la normativa de seguridad e higiene laboral.</p> <p>Dadas las características de los servicios objeto de contratación y el hecho de que esta Consejería no cuente con suficientes medios personales para atender las necesidades derivadas del contrato, se hace necesario iniciar los trámites para convocar por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria, la prestación de los servicios de referencia, toda vez que la no continuidad en la prestación de los servicios, conlleva un deterioro</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.

Fecha: 03/10/2024 - 13:26:34
Fecha: 03/10/2024 - 13:23:51

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000xpXDpmv1rg+4H0hXgNysbg==



El presente documento ha sido descargado el 07/10/2024 - 12:09:25



en el normal funcionamiento de dicho edificio.

4.- JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes no dispone de los medios personales cualificados necesarios para ejecutar el objeto de este contrato y, por lo tanto, se recurre a la contratación administrativa externa para poder llevar a cabo este servicio.

5.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Tramitación	Ordinaria.
Procedimiento	Abierto simplificado
Justificación	Por razón de la cuantía.

6.- OBJETO DEL CONTRATO

Tipo	Contrato de servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
Descripción	El objeto del contrato será la realización del “ <i>Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones del edificio sede de la Inspección de Educación en Gran Canaria, en todas sus plantas (oficinas y cubierta), de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, sito en la Avenida Primero de Mayo, n.º 25 de Las Palmas de Gran Canaria</i> ”, con el fin de asegurar su buen estado de funcionamiento y conservación.
Lotes	El objeto de contrato no es susceptible de división en lotes ya que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. El servicio de mantenimiento ser realizará en un sólo edificio tal y como se ha expuesto, por lo que no se considera adecuada la división en lotes.
Código/s CPV	El objeto del contrato corresponde a los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: <ul style="list-style-type: none"> • 45259000-7 “Reparación y mantenimiento de instalaciones”. • 45300000-0 “Trabajos de instalación de edificios”. • 50700000-2 “Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios”. • 50800000-3 “Servicios varios de reparación y mantenimiento”

7.- SOLVENCIA

Para ser adjudicataria del presente contrato de servicios no es preceptivo estar clasificada, sin perjuicio de que si estuviere clasificada tendría que encuadrarse en el **siguiente grupo, subgrupo y categoría:**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.

Fecha: 03/10/2024 - 13:26:34
Fecha: 03/10/2024 - 13:23:51

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000xpXDpmv1rg+4H0hXgNysbg==



El presente documento ha sido descargado el 07/10/2024 - 12:09:25



Grupo	Subgrupo	Categoría
0	1 Conservación y mantenimiento de edificios	1

Bastará dicha clasificación para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica del licitador. Asimismo, puede acreditarse la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en las cláusulas 4.3.1 y 4.3.2 del presente pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propias entidades empresariales constituirán una presunción de aptitud en los términos señalados en el artículo 97 de la LCSP.

7.1 Solvencia Económica y Financiera:

Medios para acreditar la solvencia:	<p>La solvencia exigida está vinculada al objeto del contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. Los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario son los siguientes:</p> <p>Se exigirá al licitador un volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, deberá ser al menos, el 50% del valor estimado del contrato de la presente licitación, a fin de garantizar que la adjudicataria dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término el objeto del contrato, respetando al mismo tiempo el principio de concurrencia y no discriminación, considerándose vinculados y proporcionales al objeto contractual y correspondiéndose con la siguiente cantidad: 71.482,88 €</p>
Concreción de los requisitos:	<p>El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial en que el empresario estuviera inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>En todo caso, la inscripción en el ROLECE acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.</p> <p>Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.

Fecha: 03/10/2024 - 13:26:34
Fecha: 03/10/2024 - 13:23:51

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000xpXDpmvirg+4H0hXgNysbg==



El presente documento ha sido descargado el 07/10/2024 - 12:09:25



7.2 Solvencia técnica o profesional	
Medios para acreditar la solvencia:	<p>Una relación de los principales servicios realizados, en los tres últimos años naturales concluidos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, (sin incluir impuestos) la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato 70% (35.741,44) y que se corresponde con el siguiente importe: 25.019,00 € de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Por valor anual medio o anualidad media debe entenderse el valor estimado dividido en el número total de meses de la licitación (incluyendo prórroga), y multiplicado por 12 mensualidades: (142.965,76/48) * 12 = 35.741,44 €.</p> <p>Se entiende por importe acumulado la suma de los importes de todos los servicios y prestaciones realizados en un año natural, sin impuestos.</p> <p>Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se acudirá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. En el caso de que el licitador se encuentre clasificado, dicha correspondencia vendrá determinada por la identidad de grupo y subgrupo profesional entre trabajos realizados y los servicios objeto de la licitación.</p>
Concreción de requisitos	<p>Los servicios dependientes del órgano de contratación, podrá requerir que los servicios efectuados se acrediten mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.</p> <p><u>Utilización de medios externos para acreditar la solvencia:</u></p> <p>Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.</p>

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Presupuesto base de licitación (incluye IGIC)	<p>El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto neto de licitación:..... 71.482,88 € - En concepto de IGIC (7%):..... 5.003,80 € - Total:..... 76.486,68 €
Anualidades	<p>Distribuido en las siguientes anualidades:</p> <p>2024: 6.373,89 € IGIC incluido (2 meses). 2025: 38.243,34 € IGIC incluido (12 meses). 2026: 31.869,45 € IGIC incluido (10 meses).</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.

Fecha: 03/10/2024 - 13:26:34
Fecha: 03/10/2024 - 13:23:51

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000xpXDpmvirg+4H0hXgNysbg==



El presente documento ha sido descargado el 07/10/2024 - 12:09:25



9.- DESGLOSE DE COSTES					
Costes directos			Coste indirectos		Impuestos (7% IGIC)
Coste personal	Otros gastos en medidas de prevención	Gastos material	Costes Generales 13%	Beneficio industrial (6%)	
54.186,30 €	3.000,00 €	714,82 €	9.292,78 €	4.288,98 €	5.003,80 €
Observaciones	<p>Para el cálculo del presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta los siguientes costes salariales anuales estimados del personal que se deberá adscribir a la ejecución del contrato, que incluyen el salario según convenio y los costes sociales. Los costes salariales se estructuran en el salario base y los costes sociales (cotizaciones a la Seguridad Social). Se ha tomado como referencia para su cálculo, el “Convenio Colectivo del sector de la actividad siderometalúrgica de la provincia de Las Palmas”, publicado en el BOP de Las Palmas n.º 35, de 23 de marzo de 2022, cuya vigencia es del 01/01/2021 al 31/12/2024; no existiendo diferencia salarial alguna por razón de sexo en dicho convenio y Acta de la comisión paritaria convenio de la industrial siderometalúrgica de Las Palmas, por la se que acuerda fijar y determinar las tablas salariales vigentes de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024 (BOP n.º 64 de 27/5/2024).</p> <p>Los convenios se rigen por el principio de no discriminación por razones personales que consagra el artículo 17.1 del Estatuto de los Trabajadores y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.</p> <p>En los costes directos se incluye, además de el coste de personal, los gastos materiales relativos a repuestos y mantenimiento conductivo, predictivo y correctivo, así como medidas de prevención de riesgos laborales.</p> <p>El listado de personal, comprende el personal que actualmente realiza la prestación del servicio de Mantenimiento en el edificio de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, sito en la Avenida Primero de Mayo, n.º 25 de Las Palmas de Gran Canaria, sede de la Inspección de Educación en Gran Canaria.</p>				

10.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO	
Proyecto de inversión	No procede.
Partida presupuestaria	18.02.321A.212.00 “Edificio y otras construcciones”
Cofinanciación Comunitaria	No

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Valor total del contrato (impuestos no incluidos)	142.965,76 € (sin IGIC)
Método aplicado	Presupuesto neto de licitación + importe de la/s prórroga/s (máximo 24 meses).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.

Fecha: 03/10/2024 - 13:26:34
Fecha: 03/10/2024 - 13:23:51

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000xpXDpmv1rg+4H0hXgNysbg==



El presente documento ha sido descargado el 07/10/2024 - 12:09:25



12.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

13.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Plazo de duración	El contrato tendrá un plazo máximo de duración de VEINTICUATRO MESES (24) MESES , a contar desde el día que se estipule en el contrato.
Prórroga	Dicho plazo podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista. La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de CUARENTA Y OCHO MESES (48) incluyendo la/s prórroga/s que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4 LCSP).

14.- SUBCONTRATACIÓN

La contratista podrá subcontratar con terceras personas, que no estén inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP la ejecución parcial del contrato.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículos 145 y ss. LCSP)

Criterios cualitativos

Referencia	Criterio	Ponderación
C1	Incremento del n.º de horas de prestación del servicio, a libre disposición de la Administración, sin coste adicional, con un mínimo de 100 horas anuales y un máximo de 160 horas anuales.	20
C2	Importe destinado a la adquisición de materiales a disposición de la Administración, sin coste adicional, por un importe mínimo 600 euros anuales y un máximo de 1.500 euros anuales.	20
C3	Calidad en el empleo. Se valorará la existencia de un porcentaje de contratación indefinida, entre la plantilla que ejecutará el contrato, superior al 50%.	5

Criterios económicos

Referencia	Criterio	Ponderación
C4	Precio	55

16.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES RELACIONADA CON LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de los criterios de adjudicación se realizará según se describe en el **Anexo V**.

Los criterios cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas se acreditarán por la simple

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.

Fecha: 03/10/2024 - 13:26:34
Fecha: 03/10/2024 - 13:23:51

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000xpXDpmv1rg+4H0hXgNysbg==



El presente documento ha sido descargado el 07/10/2024 - 12:09:25



expresión de los valores requeridos en la forma prevista en los modelos que se indican a continuación:

- **Criterios económicos:** Se tendrá que completar el formulario dispuesto a tal efecto. La falta de entrega de esta documentación provocará la exclusión del procedimiento de contratación.
- **Criterios cualitativos:** Se tendrá que completar el formulario dispuesto a tal efecto. En el caso de no entregarse esta documentación, o no indicar el valor de alguno de los criterios, se valorará con 0 puntos el criterio relacionado.

17.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El personal con presencia física permanente en el edificio objeto de esta contratación será:

- Una persona con la **categoría profesional de oficial de 1ª Oficios varios, con un horario desde las 7:00 hasta la 15:00 horas, de lunes a viernes.**

El contratista aportará un sistema de localización del personal (teléfono móvil o emisora) para la buena localización del personal con presencia física permanente en el edificio. El personal deberá tener experiencia demostrable en las áreas de mecánica, fontanería, albañilería, carpintería, pintura... etc.

El contratista estará obligado a poner a disposición del personal que realice el servicio objeto de esta contratación, cuantos elementos, herramientas y útiles en general sean necesarios para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente pliego, y serán también a su cargo la maquinaria que precise y la conservación de la misma, así como el transporte que fuese necesario.

Asimismo, correrá a cargo del contratista la utilización de herramientas específicas para realizar los trabajos que sean necesarios, aún en caso de que éstos sean esporádicos.

Igualmente serán a cargo del contratista aquellos repuestos y materiales necesarios para llevar a cabo el mantenimiento conductivo, preventivo, predictivo y correctivo, así como de las medidas de prevención de riesgos laborales, cuando el precio unitario sea igual o inferior a 30 euros.

El resto de los materiales y repuestos necesarios, cuyo importe unitario supere 30 euros, correrán a cargo de la Consejería, salvo que la necesidad de tal reposición derive de un mantenimiento incorrecto, en cuyo caso, el costo de dichos materiales correrá por cuenta del Contratista.

18.- MESAS DE CONTRATACIÓN

Las mesas de contratación se podrán celebrar a través de videoconferencia en las sedes de la Consejería de Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo RGLCAP	97	Con carácter general , salvo lo establecido en la LCSP para supuestos específicos, <u>cuantas incidencias surjan entre órgano de contratación y contratista durante la ejecución del contrato</u> , se tramitarán mediante expediente contradictorio , que comprenderá preceptivamente las actuaciones relacionadas en el artículo 97, apartados 1 a 4 del RGLCAP.
----------------------------------	-----------	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.

Fecha: 03/10/2024 - 13:26:34
Fecha: 03/10/2024 - 13:23:51

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000xpXDpmv1rg+4H0hXgNysbg==



El presente documento ha sido descargado el 07/10/2024 - 12:09:25



20.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO (art. 210 y concordantes LCSP)

El contrato se entenderá cumplido cuando se haya realizado en los términos del mismo, en su totalidad y a satisfacción del órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un **acto formal y positivo de recepción o conformidad** dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el que se fije en el PCAP en función de sus características.

Podrá realizarse **recepción parcial** de aquéllas partes del objeto del contrato susceptibles de ser entregada por fases y de ser utilizadas de forma separada o independiente.

21.- ABONOS AL CONTRATISTA

- Se abonarán los servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.
- El abono al contratista se efectuará mediante la presentación de las correspondientes facturas que deberán obtener la conformidad de la Responsable del Contrato.

22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Además de la posición y las atribuciones que, con carácter general, les atribuye el art. 62 LCSP, en el caso de que se hubiesen previsto **condiciones especiales de ejecución de índole social o medioambiental**, la figura del Responsable se erige como supervisor de su adecuado cumplimiento por parte del contratista, pudiendo adoptar decisiones y dictar instrucciones al mismo con tal de asegurar la correcta realización de la prestación; la emisión de informes al órgano de contratación sobre su incumplimiento por el contratista y, en su caso, proponer el inicio de procedimiento sancionador o resolución contractual (Directriz Decimosexta, apartados 1 y 2 del Acuerdo del Gobierno de Canarias para la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación del sector público CAC de 19 de septiembre de 2016).

23.- PLAZO DE GARANTÍA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **CUATRO (4) MESES** a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo.

24.- LIMITACIONES A LA SUBCONTRATACIÓN

No se establece ninguna limitación a la subcontratación.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y
ADMINISTRACIÓN GENERAL
Noemí Ramírez Moreno

VºBº. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Manuel Peinado Bosch

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.

Fecha: 03/10/2024 - 13:26:34
Fecha: 03/10/2024 - 13:23:51

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000xpXDpmvirg+4H0hXgNysbg==



El presente documento ha sido descargado el 07/10/2024 - 12:09:25